

**GUÍA DE OBLIGACIONES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL CONCESIONARIO PARA  
 TRABAJAR AL DÍA CON EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y  
 LAS COMUNICACIONES.**

ID	OBLIGACIÓN	¿CÓMO?	¿CUÁNDO?	¿POR QUÉ?
15	Enviar documento de composición de la Junta de Programación	Enviar comunicación a la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio con el documento de composición de la junta de programación y el listado de los integrantes.	<b>Anualmente</b> dentro de los tres (3) primeros meses del año.	Artículo 85 Resolución 415 de 2010
16	Presentar informe de evaluación de los fines del servicio comunitario y aplicación del manual de estilo por parte de la emisora	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La junta de programación debe presentar a los habitantes del municipio un informe de evaluación de los fines del servicio comunitario y aplicación del manual de estilo por parte de la emisora.</li> <li>✓ Enviar copia del informe de evaluación, con soporte sonoro a la Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio TIC.</li> </ul>	El informe se debe presentar <b>anualmente</b> .	Artículo 84 Resolución 415 de 2010.
18	Pagar la contraprestación por concepto de uso del espectro	Autoliquidar y pagar la contraprestación por concepto de uso del espectro asociados al servicio. Usar el <a href="#">simulador</a> para autoliquidar e ingresar al <a href="#">SER</a> para generar el FUR	Anualmente de manera anticipada <b>dentro de los tres (3) primeros meses de cada año</b>	Artículo 94 Resolución 415 de 2010 Decreto 4350 de 2009. Decreto 4995 de 2009.
22	Remitir paz y salvos por concepto de pago de derechos de autor	Remitir al Ministerio TIC los paz y salvos por concepto de pago de derechos de autor vigentes a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.	<b>Anualmente</b> dentro de los tres (3) primeros meses de cada año.	Ley 23 de 1982 Artículo 97 Resolución 415 de 2010.
23	Inscribirse o actualizar el Registro TIC de Radiodifusión Sonora	<p>Ir a la página web del Ministerio TIC <a href="http://www.mintic.gov.co">http://www.mintic.gov.co</a> en el menú <b>Atención Al público</b> seleccionar <b>Registro Tic Radio Difusión Sonora</b>.</p> <p style="text-align: center;">Ó</p> <p style="text-align: center;"><a href="#">Click aquí</a></p>	<p><b>Dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes contados</b> a partir de la vigencia de la Resolución 415 de abril 13 de 2010.</p> <p>Cuando le sea otorgada la licencia de concesión del servicio de radiodifusión Sonora.</p> <p>Cuando requiera actualizar alguno de los datos administrativos de la concesión.</p>	Artículos 99 a 101 Resolución 415 de 2010